



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

028

-2017-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 17 MAYO 2017

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Regional N° 019-2017-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 29 de marzo de 2017.

### CONSIDERANDO:

Qué; el acuerdo de Consejo Regional N° 16-2011-GR-APURIMAC/CR; incorpora la función prevista en el literal "n" del Art. 51 de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

Qué; mediante Resolución Gerencial N° 019-2017-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 29 de marzo de 2017, se declaró el Derecho de Propiedad vía Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos en favor de **ALEJANDRO SARMIENTO PEREZ**, respecto del predio denominado Quitasol, ubicado en el sector de Quitasol, Valle Mariño, distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, identificado con Unidad Catastral N°02737, inscrito preventivamente en la Partida Electrónica N° 11056613 del Registro de Predios de la Zona Registral N° X – Sede Cusco – Oficina Registral de Abancay; al haber satisfecho todos los requisitos y exigencias establecidos en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo 032-2008-VIVIENDA.

Qué, dispuesta la publicación legal de la Resolución precitada en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el termino de quince (15) días hábiles y al no haberse interpuesto recuro impugnatorio alguno, por ende en merito a los Artículos 192° y 207° de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, la Resolución citada ha quedado firme.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **CONFIRMADA** en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N° 019-2017-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 29 de marzo de 2017, que declara el Derecho de Propiedad vía Declaración de Propiedad por Prescripción Administrativa de Dominio de Predios Rústicos en favor **ALEJANDRO SARMIENTO PEREZ**, respecto del predio denominado Quitasol, ubicado en el sector de Quitasol, Valle Mariño, distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, identificado con Unidad Catastral N° 02737, inscrito preventivamente en la Partida Electrónica N° 11056613 del Registro de Predios de la Zona Registral N° X – Sede Cusco – Oficina Registral de Abancay.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



Ing. Anibal Ligarda Samanez.

**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.**

